



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 060-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 16 de febrero de 2022

-1-

VISTOS: La Carta de Renuncia de fecha 19 de enero de 2022; el Informe N° 099-2022-OPP-UNAJMA, de fecha 14 de febrero de 2022; el Acuerdo N° 03-2022-CO-UNAJMA de fecha 15 de febrero de 2022 de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece "Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución**"; en el punto V. **Disposiciones Generales**, literal 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: "Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno";

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2022-SA, en su Artículo 1° Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA, a partir del 2 de marzo del 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 186-2021-PCM, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021, Decreto Supremo N° 105-2021-1PCM, Decreto Supremo N° 123-2021-PCM; Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, Decreto Supremo N° 149-2021-PCM, Decreto Supremo N° 152-2021-PCM, Decreto Supremo N° 167-2021-PCM, Decreto Supremo N° 174-2021-PCM y Decreto Supremo N° 186-2021-PCM por el plazo de Veintiocho (28) días calendario, a partir del martes 1 de febrero del 2022;

Que, mediante Resolución N° 014-2022-PCO-UNAJMA, se da por concluido el encargo del CPC. Luis Alberto Urrea La Torre, como Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Carta de Renuncia de fecha 19 de enero de 2022, el CPC. Luis Alberto Urrea La Torre, en su condición de Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, presenta al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, PhD. Luis Antonio Lastra Espinoza, su renuncia irrevocable al cargo que viene desempeñando; asimismo, indica que, prestará servicios hasta el plazo que establece la Ley, señalando como fecha el 28 de febrero de 2022;





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 060-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 16 de febrero de 2022

-2-

Que, mediante Informe N° 099-2022-OPP-UNAJMA, de fecha 14 de febrero de 2022, el CPC. Luis Alberto Urrea La Torre, presenta al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, PhD. Luis Antonio Lastra Espinoza, informe con el ANÁLISIS siguiente:

2. ANÁLISIS:

2.1. De acuerdo a los antecedentes mencionados, se solicita Reconsideración de la RESOLUCIÓN N° 014-2022-PCO-UNAJMA, en la que literalmente dice: **ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO** el encargo del CPC. Luis Alberto URREA LA TORRE, como Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional José María Arguedas, a partir del 14 de febrero de 2022; agradeciéndole por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo, cuando debería decir: Visto la CARTA DE RENUNCIA IRREVOCABLE, presentada con fecha 19 de enero de 2022, se acepta la presente y se da POR CONCLUIDO el encargo del CPC. Luis Alberto URREA LA TORRE, como Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional José María Arguedas (...).";

Que, por Acuerdo N° 03-2022-CO-UNAJMA de fecha 15 de febrero del 2022 de Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** modificar el Artículo Primero de la Resolución N° 014-2022-PCO-UNAJMA, de fecha 9 de febrero de 2022, conforme se señala en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución N° 014-2022-PCO-UNAJMA, de fecha 9 de febrero de 2022, donde:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO el encargo del CPC. Luis Alberto URREA LA TORRE, como Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional José María Arguedas, a partir del 14 de febrero de 2022; agradeciéndole por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia irrevocable presentada por el CPC. Luis Alberto URREA LA TORRE, en consecuencia se da por concluido el encargo como Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional José María Arguedas, a partir del 14 de febrero de 2022; agradeciéndole por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA

Luis Antonio Lastra Espinoza, PhD.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Ely Chiquiza Ortega
SECRETARÍA GENERAL